

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**5132** Orden CUD/248/2022, de 16 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 1035, subastado por la sala Abalarte, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 8 de marzo de 2022, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Abalarte, en Madrid, el día 3 de marzo de 2022, con el número de lote y referencia siguiente:

Lote 1035. Visita al Museo de Bellas Artes de Sevilla. Óleo sobre lienzo, firmado F.G.M. en 1876. Medidas: 70,5 × 50,5 cm.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de mil cuatrocientos euros (1.400 €) más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 16 de marzo de 2022.–El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020 de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.